

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarios reciban éste BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría general.—Sección 2.ª

**CIRCULARES**

En relación con las elecciones municipales convocadas y próximas a celebrarse, la Dirección General de Administración Local ha dictado la siguiente Circular:

Continuando vigente como legislación supletoria en materia electoral la Ley de 8 de agosto de 1907, subsiste, conforme al párrafo 3.º de su artículo 68, la prohibición de efectuar, desde la convocatoria de las elecciones hasta después de terminado el escrutinio general, nombramientos, traslados, suspensiones o separaciones de funcionarios, empleados, agentes o dependientes de cualquier ramo de la Administración Pública.

No obstante tal prohibición, es conveniente tener en cuenta que la misma admite como excepción expresa en el mismo párrafo del citado precepto la de que tales nombramientos, traslados, suspensiones y separaciones estén fundados en causa legítima, no afectando en manera alguna a la Sección, Colegio, Distrito, Partido judicial o Provincia en que se verifique la elección; exigiéndose, además, el requisito de su publicación, con expresión de la causa, en el «Boletín Oficial del Estado», si emanase de la Administración Central, o en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, caso de que fuera dictada por órganos de la Administración Local.

Siempre que se cumplan los mencionados requisitos podrán, por tanto, efectuarse los traslados, suspensiones, separaciones o nombramientos, y, respecto de estos últimos, debe tenerse, además, en cuenta que, según la Real Orden de 12 de mayo de 1891, «son lícitos y eficaces los nombramientos de empleados hechos durante el período electoral para cubrir las vacantes naturales ocurridas por fallecimiento, si la provisión no afecta a las elecciones y es rigurosamente necesaria para la marcha expedita de la Administración Pública.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales de esta provincia, con la advertencia de que cualquier manifiesta infracción del citado artículo 68 de la Ley electoral de 1907 puede ser considerada como delito de coacción electoral.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.983)

En relación con las elecciones municipales convocadas y próximas a cele-

brarse y con el fin de evitar que al efectuarse las operaciones electorales para la renovación trienal de los Ayuntamientos se originen dificultades por falta de material necesario, se llama la atención de las Juntas Municipales del Censo de esta provincia para que comprueben si disponen del mobiliario, material de escritorio e impresos necesarios al indicado fin.

Todos los Colegios electorales deberán estar dotados de mesas sillas, urnas y material de escritorio. Las listas de electores deberán reclamarse, en la cuantía necesaria, de la Junta Provincial del Censo, caso de que no las tengan en las Juntas Municipales.

Como impresos y efectos necesarios pueden mencionarse los siguientes:

1.º Credencial de candidato.—2.º Idem de Presidente de mesa.—3.º Idem de adjunto.—4.º Idem de suplente.—5.º Acta de constitución de mesa.—6.º Idem de votación.—7.º Idem de escrutinio general.—8.º Certificado del acta núm. 5.—9.º Idem del acta núm. 6.—10. Idem del acta número 7.—11. Relación duplicada de votantes.—12. Boleto acreditativo de haber votado.—13. Oficio de envío documental a la Junta.—14. Sobres diversos para custodia y remisión.—15. Sello en caucho del Colegio.—16. Estampillas de «votó» para sellar aquellos documentos que los electores presenten a tal fin.

Los mencionados impresos y efectos serán facilitados por los Ayuntamientos con cargo a la consignación existente en sus presupuestos para gastos de elecciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las aludidas Juntas Municipales del Censo y Corporaciones Locales de esta provincia y debido cumplimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.002)

Secretaría general.—Sección 1.ª

**CIRCULAR**

Por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Rafael Guaroa Pérez-Oviedo, nombrado Cónsul de la República Dominicana en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.965)

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria****CIRCULARES**

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Campo Real, y que fué declarada oficialmente con fecha de 25 de julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.952)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada mixomatosis en la especie cunicula de Villa del Prado y que fué declarada oficialmente con fecha de 17 de julio de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.953)

**Diputación Provincial de Madrid**

Secretaría.—Sección de Hacienda

**ANUNCIO**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por esta Excm. Diputación Provincial con motivo de la aprobación por el Pleno de la misma, en sesión de 27 de octubre del corriente año, de un suplemento de crédito de 75.000 pesetas a la partida núm. 325 del vigente Presupuesto de Gastos, titulada «Gastos celebración Día de la Provincia», a detracer del disponible de la partida número 53 del mismo Presupuesto, denominada «Para pagas reglamentarias al personal del grupo de Beneficencia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.157)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

Oposición para proveer una plaza de Maestro de taller de la asignatura de Vaciado de la Escuela Municipal de Artes Industriales y Cerámica

**ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace público que ha sido admitido a la práctica de los ejercicios don Joaquín Sáenz Molina.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.248)

Concurso-oposición restringido entre obreros fijos de este Ayuntamiento para proveer 50 plazas de mozos de limpieza de Casas Consistoriales

**ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los opositores que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios:

1. D. Pedro Alcázar Mellinas.
2. » Máximo Antón Olalla.
3. » José Arias Tamayo.
4. » Angel Berlinches Luis.
5. » Miguel Blanco Fernández.
6. » Jesús Blázquez Jiménez.
7. » Manuel Calle Calle.
8. » Marcial Fernández Rodríguez.
9. » Rufino Carmelo García Arriero.
10. » Luis García Fernández.
11. » Prudencio García Sánchez.
12. » Eduardo González Bermejo.
13. » Miguel Gutiérrez Ramos.
14. » Pedro Jaro Zazo.
15. » Vicente Martín García.
16. » Evaristo Marín Ortega.
17. » Julián Martínez Pérez.
18. » Manuel Muñoz Funchal.
19. » Rafael Ríos Rojo.
20. » Francisco Rodríguez Illanas.
21. » Antonio Salas Frontela.
22. » Juan Sánchez Rey.
23. » José del Vallé Huecas.
24. » Angel Vélez Cerviño.

Asimismo se hace pública la relación de los aspirantes que han sido eliminados por las causas que se expresan:

Por no haber alcanzado la talla mínima exigida

- D. Antonio Castro Gil.
- » Alfredo Fernández Carretero.
- » Julián Fernández Jararillo.
- » Julián García Torrijos.
- » Teodoro Lite Pérez.
- » Rudesindo Rodríguez Quintela.
- » Antonio Talavera Barquero.
- » José Valero Requena.
- » Matías Vara Prieto.

Por no haberse presentado al reconocimiento médico y medición de talla

- D. Martín Ibáñez González.
- » Ricardo María Cayuela.

Por no haberse presentado al reconocimiento médico

- D. Luis Díaz García.

Por exceder de la edad máxima exigida

- D. Urbano López Valle.
- » Reinerio Rubio Mostacero.

Por no observar buena conducta

- D. José Luis Curiel López.
- » Francisco Javier Vázquez García.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.246)

Concurso-oposición restringido entre obreros hijos del Ayuntamiento de Madrid para proveer una plaza de ayudante electricista de primera con destino a la Dirección de Servicios Industriales

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base quinta de la convocatoria, por el presente se hace público que ha sido admitido a la práctica de los ejercicios don Antonio Pavón Castaño.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.247)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de ordenación de un solar situado entre las calles de Arturo Soria, Posterior Occidental, Bueso Pineda y Nuevo Trazado, presentado por don Antonio Díez de Ulzurrun, en representación de «Norah, S. A.».

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.949)

(I.—79)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio último, se somete a información pública por

término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Nuevo Proyecto de Expropiaciones núm. III en el Polígono 3 de Vicalvaro para el traslado de las instalaciones de Canteras de Jarama, que comprende una superficie de 22.500 m<sup>2</sup>, enclavados en la finca núm. 74a, con un camino de acceso a la carretera de Ajalvir a Vicalvaro, en la proximidad del nuevo proyecto de O'Donnell, de cinco por ciento sesenta m<sup>2</sup>, que atrayese las fincas 82 y 83.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.950)

(I.—78)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 13 de octubre último, examinó anteproyecto de ordenación del Sector comprendido entre la carretera de Fuencarral a Hortaleza y la Cañada de los Toros, en término de Hortaleza, redactado por la Sección de Proyectos de esta Comisaría a petición de don Pedro Soria de Pablos y otros, que constituyen el Consejo de Administración de Inmobiliaria «La Unión, S. A.», propietaria de la mayor parte de los terrenos del referido Sector, cuyo anteproyecto fué sometido a información pública por plazo reglamentario, y a la vista del expediente y de los informes técnicos que obran en el mismo adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Desestimar la reclamación presentada por don Eduardo Díez Miralles y otros sobre el anteproyecto de ordenación propuesto para el Sector comprendido entre la carretera de Fuencarral a Hortaleza y la Cañada de los Toros, en término de Hortaleza, en el cual están situados los terrenos propiedad de la Inmobiliaria «La Unión, S. A.».

2.º Autorizar a los titulares de más del 60 por 100 del Polígono afectado por dicho anteproyecto de Ordenación, conforme al artículo 125 de la ley del Suelo y Ordenación Urbana, para constituir una Junta de Compensación, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este acuerdo, para que presenten a la aprobación de esta Comisaría los Estatutos de la misma.

3.º Durante este mismo plazo de un mes los propietarios incluidos en el Polígono podrán incorporarse a la Asociación. Los terrenos no incorporados transcurrido dicho plazo se atenderán a lo dispuesto para este caso en el artículo 125 de la ley del Suelo. La Junta de Compensación quedará obligada a garantizar los derechos de los propietarios no incorporados en la forma y con los requisitos que señale la Comisión de Urbanismo.

4.º Una vez constituida la Junta de Compensación y aprobados sus Estatutos, se dará por la Comisión de Urbanismo el plazo en que dicha Junta deberá presentar para su aprobación ante la misma los Proyectos de Ordenación y Urbanización y Reparcelación del Sector.

5.º Este acuerdo, conforme al artículo 35 de la ley del Suelo, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificarse personalmente a los interesados.

Lo que, en su cumplimiento, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.948)

(O.—44.239)

Juntas Municipales del Censo Electoral

GALAPAGAR

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre del año actual, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección primera.—Avenida del Generalísimo, 1 (Casa Ayuntamiento).

Sección segunda.—Calle Gitano (Hermandad de Labradores).

Galapagar, a 5 de noviembre de 1960. El Presidente, A. Martínez.

(G. C.—4.984)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre y domingos siguientes para la renovación de la Corporación municipal, los siguientes locales:

Sección Unica.—Escuela de Niños de esta localidad.

Villavieja del Lozoya, a 2 de noviembre de 1960. — El Presidente, Consuelo Carretero.

(G. C.—4.985)

CORPA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Plaza del Generalísimo (Casa Consistorial).

Corpa, a 5 de noviembre de 1960.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.986)

VILLACONEJOS

Don Vianor Fernández Mesas, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaconejos (Madrid).

Certifico: Que esta Junta Municipal, en sesión del día 2 de noviembre de 1960, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único.—Sección 1.ª — Colegio de Niños (Escuelas viejas).

Distrito único. — Sección segunda.— Colegio de Niñas (Escuelas viejas).

Oficina de Correos en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales: Villaconejos.

Villaconejos, a 3 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Presidente, Francisco Rúa.

(G. C.—4.987)

CASARRUBUELOS

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar Colegio Electoral donde han de celebrarse las próximas elecciones el local de la Escuela de Niños, sita en la calle del General Mola, número 8.

Casarrubuelos, 1 de noviembre de 1960. El Presidente de la Junta (Firmado).

(G. C.—4.988)

TORREJON DE LA CALZADA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre pasado, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.— Escuela de Niños (Plaza Mayor, núm. 1).

Torrejón de la Calzada, a 1 de noviembre de 1960.—El Presidente, Manuel Rodríguez.

(G. C.—4.989)

LOZOYUELA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre próximo pasado, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 del actual, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Antiguo Colegio de Niños, plaza Alamos, 1. Lozoyuela, a 5 de noviembre de 1960. El Presidente, Ricardo Arias.

(G. C.—4.990)

ALGETE

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 31 de octubre pasado, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de los corrientes, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Plaza del Caudillo, 9.—Escuela de Niños número 1.

Algete, 2 de noviembre de 1960.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.991)

PARLA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes, acordó designar los Colegios Electorales para las próximas elecciones de Concejales que a continuación se relacionan:

Distrito único.—Sección única.— La Jefatura de la Hermandad de Labradores, planta baja del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, núm. 1).

Parla, 3 de noviembre de 1960. — El Presidente, Antonio García de Rivera.

(G. C.—4.992)

ROBLEDO DE CHAVELA

En sesión celebrada el día 7 del mes actual, esta Junta Municipal del Censo Electoral acordó designar el local antigua Escuela de Niñas, para celebrar las próximas elecciones a Concejales por cabezas de familia, en el Distrito único, Sección única, existentes en este término municipal.

Robledo de Chavela, a 7 de noviembre de 1960. — El Presidente de la Junta, Crescencio García.

(G. C.—4.993)

CENICIENTOS

Reunida esta Junta para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, ha tenido a bien hacer la designación de los Colegios Electorales en la forma siguiente:

Distrito primero.—Sección única.—El Grado 1.º de Niños del Grupo Escolar.

Distrito segundo. — Sección única.— El Grado 3.º de Niños del mismo Grupo Escolar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenicientos, 7 de noviembre de 1960. El Juez de Paz, suplente, en funciones de Presidente, Gabriel Ramos.

(G. C.—4.994)

TORRELAGUNA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y Decreto del 13 del presente mes («Boletín Oficial del Estado» núm. 256), convocando elecciones municipales, esta Junta se ha reunido y acordado fijar la siguiente relación de locales donde habrán de instalarse los Colegios electorales:

Sección primera.—Distrito primero.— Local del Ayuntamiento (plaza de Calvo Sotelo, núm. 1).

Sección primera.—Distrito segundo.— Local del Ayuntamiento (plaza de Calvo Sotelo, núm. 1).

Sección segunda.—Distrito primero.— Escuela de Niños (calle del General Mola).

Sección segunda.—Distrito segundo.— Escuela de Niños (calle del General Mola).

Torrelaguna, a 31 de octubre de 1960. El Presidente, Fernando Gándara.

(G. C.—4.995)

CERCEDILLA

La Junta Municipal del Censo Electoral hace público por medio del presente que los locales que han de utilizarse para la celebración de las elecciones municipales de cabezas de familia el día 27 de noviembre próximo serán los siguientes:

Sección primera.—Escuela de Niños de Cruzados de la Enseñanza (calle de la Fragua, sin número).

Sección segunda.—Escuela de Niñas (plaza Mayor, núm. 9).  
Cercedilla, 7 de noviembre de 1960.—  
El Juez de Paz-Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Eleuterio Arias.

(G., C.—4.996)

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor De Antonio, en nombre de don José García Franco, contra don Manuel Gámez Márquez, representado por el Procurador señor Pardillo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de: mesa, aparador y trinchero—uno de éstos con cama interior pequeña—, de forma colonial, son seis sillas y asiento y respaldo de plástico verde; dos sillones de hierro, también forrados en verde claro; mueble adicional con puerta forrada en plástico verde y lámpara de metal de diez luces.

Y un aparato de radiomarca «Telefunken», ojo mágico, moderno.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; de esta capital, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por segunda vez, en la cantidad de diez mil ciento veinticinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; así como que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.479)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Antonio Rementería Pérez y otros, sobre pago de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, de nuevo y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera y término de ocho días, los siguientes bienes, embargados al demandado don Antonio Rementería Pérez:

Un tresillo de nogal tapizado en seda color beige rameado.

Una mesa rectangular de haya, tablero de 1,20 x 0,60 m.

Un armario-vitrina de haya.

Otro aparador a juego con el anterior.

Un mueble-bar tipo antiguo.

Dos butacas y una silla tapizados en paño oscuro.

Un aparato de luz dibujando un árbol en madera, modelo antiguo.

Una ruca movida a pie, decorativa.

Una alfombra de nudo circular de 5 metros, floreada.

Un cuadro pintado al óleo representando el retrato de doña María Pérez Argoitia, de 1 x 1,20 m.

Otro cuadro representando una marina, firmado por Pacheco Altamira.

Dos armarios roperos de madera de haya.

Un sofá con asiento de paja.

Una mesilla de noche, madera de haya.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Luis María Oger Marín, y se encuentran en la plaza de la Virgen del Romero, número cuatro (barrio de la Concepción), almacén del Banco Popular Español.

Para que dicha subasta tenga lugar se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes muebles salen nuevamente a segunda subasta en la suma de dieciocho mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta. Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito. Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate. Y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—Antonio Esteve. — El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número diez (Firmado).

(A.—18.473)

### JUZGADO NUMERO 11

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número once, de los de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Vicente y don Angel Rodríguez Chamorro, contra don Nickloy Deyk Alekse, mayor de edad, y vecino que fué de esta capital, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de la presente, al referido demandado don Nickolay Deyk Alekse para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de los corrientes, y hora de las once de su mañana, a fin de que bajo juramento indecisorio preste confesión judicial en los referidos autos, diligencia que fué solicitada por la representación de la parte actora, previniéndole que si no compareciere ni alegare justa causa que se lo impidiere, podrá ser tenido por confeso en la certeza del pliego de posiciones que se presentare y fueren declaradas pertinentes.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don Nickolay Deyk Alekse, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.486)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, se tramitan autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Brualla Entenza y defendida por el Letrado don Antonio de la Vega; y de otra, en concepto de demandada, la también entidad «Manufacturas Alimenticias, S. A.», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha trece de septiembre último, a instancia de la entidad «Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A.», contra la también entidad «Manufacturas Alimenticias, S. A.», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta y, con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de veintitrés mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada entidad deudora. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

#### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—P. H., Angel Marchani. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad «Manufacturas Alimenticias, S. A.», se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.472)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don José Vallés Omaña, contra don Mateo Olmedo Fernández y doña Isabel Gutiérrez González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasadas, las fincas locales comerciales derecha e izquierda de la planta baja y las viviendas derecha e izquierda de la planta primera de la casa señalada con el número cuarenta y siete, hoy treinta, de la calle de Montes Malditos, de esta capital (Puente de Vallecas), embargadas a dichos deudores.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de diciembre próximo, a las once horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, también estará

de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.481)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada «Auto-Herramientas, S. L.», representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra la razón comercial Talleres Mecánicos B. R. B., cuyo propietario es don Francisco Ruiz González, a quien representa el también Procurador don Luciano Roch Nadal, sobre reclamación de cantidad, y en ejecución por la vía de apremio de la sentencia firme dictada en dicho procedimiento, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados consistentes en un torno marca «Codim», modelo T. C-44-M, con motor acoplado de 1,5 HP, y otro torno marca Tor. A.200R, con motor acoplado de 2,2 HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del corriente mes, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y tres mil quinientas pesetas, en que pericialmente han sido valorados los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Bibiano Roldán López, encargado de los referidos Talleres B. R. B., instalados en la casa número veintiséis de la calle de Campo Real, de esta capital.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.487)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Gregorio Juárez Hernández, representado por el Procurador señor Reynolds, contra don Mariano Mozo Domingo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Casa en Madrid, Villaverde Alto, en la calle Gilena, señalada con el número

uno, antes sin número, a la que hace fachada, en línea de treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros; consta de cuatro plantas, distribuidas en siete viviendas, y linda: por la derecha, entrando, en línea de quince metros, con finca de don Felipe Muñoz Pozo, y por el fondo, en línea de cuarenta y dos metros, con la finca de don Federico Chazal Dubois; ocupa una superficie total de seiscientos diez metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados, de los que el patio mide doscientos setenta metros cuadrados. La hipoteca de referencia fué inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, de Madrid, al folio ciento cincuenta y ocho del libro ciento cuarenta y tres del tomo trescientos ochenta y siete, finca número doce mil doscientos sesenta y seis, inscripción cuarta.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día nueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—18.477)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jefe de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

López Amate (José), natural de Valdepeñas, hijo de Antonio y de Amalia, de veinticinco años de edad, soltero, vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de Avelino Fernández de la Poza, núm. 17, procesado en el sumario instruido con el núm. 80, de 1959, por el delito de atentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 28 de septiembre último.

(B.—4.113)

García Domínguez (Luis), natural de Talaveruela de la Vera (Cáceres), hijo de Eusebio y de Francisca, conductor, de estado casado, de veintisiete años de

edad, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Castor Morán, número 21, de Carabanchel Bajo, procesado en el sumario instruido con el número 113, de 1959, por el delito de atentado a los agentes de la Autoridad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 29 de septiembre último.

(B.—4.079)

**JUZGADO NUMERO 16**

Tejero Luque (Manuel), de treinta y un años de edad, soltero, natural de Martos (Jaén), hijo de Fernando y Juana, que ha tenido su domicilio en la calle de Esteban Carro, núm. 60 (Pozo del Tío Raimundo), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario núm. 150, de 1957, por uso indebido de vehículos de motor y llevarse a efecto la misma.

(B.—4.058)

Frey Peñalve (José), de treinta y seis años de edad, natural de Madrid, hijo de Andrés y Agustina, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario número 327, de 1953, por apropiación indebida, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—4.059)

Domínguez Martín (Germán), de cincuenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Casavieja, vecino de Carabanchel Bajo, calle de Juan Julio Amor, núm. 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 68, de 1948, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—4.060)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal propietario número dos, de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número quinientos tres, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de la entidad «Sánchez Montalvo, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, contra don José Serrano Valero, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a primera pública subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Tres tinajas de barro con capacidad de 105 arrobas cada una.

Otra tinaja igual que las anteriores; no es objeto de tasación, por no existir.

Treinta y ocho garrafas de una arroba, vacías.

Cinco tinajas con capacidad de cinco arrobas cada una.

Una bomba, marca «Java», aspirante-expelente, para la carga y descarga de vinos; no es objeto de tasación, por no existir.

Un carro de mano para transporte de mercancías.

Estos bienes muebles han sido tasados en la total cantidad de cuatro mil trescientas sesenta pesetas.

Y los derechos de traspaso, frutos y rentas del local de negocio bodega de vinos, tienda izquierda de la casa marcada con el número trece de la calle del Doctor Piga, de esta capital; lo que ha sido tasado pericialmente en la total cantidad de veintidós mil pesetas.

Ascienden juntos los bienes embargados, frutos, rentas y derechos de traspaso a la cantidad de veintiséis mil tres-

cientas sesenta pesetas, en cuya cifra salen a la subasta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de noviembre actual y hora de las nueve y media de la mañana.

Para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación de los bienes y derechos embargados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación de los bienes y derechos embargados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación, y que los remates podrán hacerse a condición de ceder a un tercero; y por lo que respecta a los derechos de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y que lo destinará durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el arrendatario actual, o sea el demandado; y que si hubiere postores en la subasta quedará en suspenso el remate hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida, a fin de que pueda ejercitar durante dicho plazo el derecho de tanteo que la Ley le concede; todo ello conforme a lo prevenido en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.480)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo al número cuatrocientos treinta y siete, de mil novecientos sesenta, se siguen autos de juicio verbal sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas a instancia de don Francisco Cádiz Navarro, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, con doña Luisa Asenjo Ruiz de Asúa, en ignorado paradero; en cuyos autos se ha acordado señalar para la celebración del juicio verbal correspondiente las once horas del próximo día dieciocho del actual en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número diez.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Julia Asenjo Ruiz de Asúa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día y hora señalado a la celebración del juicio verbal pretendido, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.474)

**Unión Eléctrica Madrileña, S. A.**

**Junta General Extraordinaria de Accionistas**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las Disposiciones legales vigentes, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Teatro Lope de Vega, avenida de José Antonio, número cincuenta y cinco, de esta capital, el día veinticinco del corriente mes de noviembre, a las doce y media de la mañana, o a la misma hora del siguiente día veintiséis, en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital

legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

**Orden del día**

- 1) Emisión de obligaciones o bonos de Tesorería y acuerdos complementarios.
- 2) Autorización al Consejo para la ejecución de los mismos.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta General y que, individualmente o agrupados, posean cien o más acciones deberán proveer de la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación en las oficinas de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número cuatro.

En el caso de que por falta de número no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se dará conocimiento de ello mediante anuncio inserto en la prensa de Madrid de la mañana del día veintiuno de noviembre, haciendo la advertencia a los señores accionistas de que la sesión se celebrará en segunda convocatoria en la fecha y lugar indicados.

Desde el día siguiente a la celebración de la Junta General se abonará a los propietarios de las acciones presentes y representadas, en concepto de gastos de movilización de títulos, una indemnización de dos pesetas por acción, y se hará efectiva a la devolución de los títulos, previa comprobación de las respectivas firmas en las listas de asistencia.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—18.475)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número setenta y cinco mil setecientos noventa y seis, por seiscientos pesetas, fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Interventor (Firmado).

(A.—18.483)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número cuarenta y siete mil ciento uno, por dos mil quinientas pesetas, fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Interventor (Firmado).

(A.—18.471)

**AVISO**

Don Antonio Isidoro Esteban Romero, con domicilio en Madrid, calle de Torres Miranda, número diecisiete, propietario del establecimiento de «Bodegas Manchegas», sito en la calle del Sorgo, número cuarenta y cuatro, de esta capital, traspasa dicho establecimiento, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Granadino Pozas, con domicilio en la calle Pilar de Zaragoza, número cincuenta y tres.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—18.482)

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 255 64 25